



VISTOS,

La Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2021; Informe Técnico N° 010-2025, de fecha 15 de diciembre del 2024; Informe N° 000099-2025-CPA-UE005/MC, de fecha 19 de diciembre del 2024; Informe N° 000045-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de marzo del 2025; Proveído N° 000406-2025-UE005/MC, de fecha 03 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, de fecha 07 de marzo del 2018, se resuelve: Disponer que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01¹, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que, entre otros, señala lo siguiente:

"(...).

TÍTULO VII

BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Artículo 47.- Definición.

Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Artículo 48.- Causales

48.1 Son causales para la baja.

(...).

f) Mantenimiento o reparación onerosa.

¹ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01.** RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE MODIFICA (...) LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO".



Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.

(...).

Artículo 49.- Trámite.

49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor. (...).

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2025, de fecha 15 de diciembre del 2024, el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén, realizado el análisis y evaluación correspondiente, tenemos, concluye y recomienda lo siguiente:

“(...).

VI.- CONCLUSIONES

6.1 De acuerdo a la evaluación de la documentación sustentatoria que forma parte del presente Informe Técnico, la Oficina de Control Patrimonial considera que es procedente realizar la baja de 01 Camioneta de Marca Nissan, Modelo Frontier de Placa EGE653 y de código patrimonial 678250000004 por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, en mención al Apéndice A ficha de descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales.

Datos del Activo Fijo	
Item	678250000001
Correlativo	00001998
Cód. Patrimonial	678250000004
Código Barra / Inv. Anterior	
Descripción	CAMIONETA
Sede	MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA
Centro Costo	1369.01.06-MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA
Ubic. Física	513-MSHR-DIRECCION MSHR
Responsable	PASAPERA ROJAS CEYRAALICETH
Usuario Final	RAMOS ORDINOLA RICARDO
Nro Serie	S/S
Estado Conserv	Regular
Marca	NISSAN
Estado Uso	SI
Modelo	FRONTIER
Medidas	
Características	COLOR:AZUL/OSC PERLAD, N° MOTOR ZD30-207291K N° CHASIS JN1CNUD229X465982
Observaciones	
Pais de Procedencia	PERU
Estado	Activo Fijo
Tipo Patrimonio	Bienes Muebles
Vehiculos de Transporte	
SBN	☒
Activo Depreciable	☒
Salida	☐
Inst	☒
Tipo Ingreso	INVENTARIO INICIAL
Fecha Ingreso	01/01/2020
Verif. Física/Digital	☐
Etiquetado	☒
Ingreso del Bien por:	
O/C	192
Fecha	19/07/2009
NEA	
Proveedor	
Valor Compra	76,720.00
Garantía	☐
Fecha	00/00/0000
N° Contrato	
Alta	
Tipo Doc	Orden de compra - Guía de Internamiento
Fecha	19/07/2009
Almacén	002000-ALMACEN-MUSEO DE SITIO HUACA
Cta Contable	15030101-Para Transporte Terrestre

Especificaciones Técnicas

Valores Contables



VII.- RECOMENDACIONES.

7.1 Elevar el presente Informe Técnico a la Oficina de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme disponga la aprobación de la baja de 01 Camioneta de Marca Nissan, Modelo Frontier de placa EGE653 y de código patrimonial 678250000004 por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque. Como recomendación se solicita se derive el expediente a la oficina de asesoría jurídica para las investigaciones respectivas.

Camioneta 678250000004	1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	VALOR NETO 1.00
VALOR NETO TOTAL			1.00

(...)"

Que, mediante Informe N° 000099-2025-CPA-UE005/MC, de fecha 19 de diciembre del 2024, la Oficina de Control Patrimonial y Almacén remite a la Oficina de Administración, para su evaluación correspondiente, el Informe Técnico N° 010-2025, de fecha 15 de diciembre del 2024; y asimismo, tenemos, solicita, de encontrarse conforme, se apruebe la baja de bienes muebles patrimoniales (Camioneta de placa EGE653) por la **causal de mantenimiento o reparación Onerosa**, asignada al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, con Código Patrimonial 678250000004;

Que, mediante Informe N° 000045-2025-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de marzo del 2025, la Oficina de Administración, en atención al Informe N° 000099-2025-CPA-UE005/MC, de fecha 19 de diciembre del 2024, y al Informe Técnico N° 010-2025, de fecha 15 de diciembre del 2024, solicita a la Dirección Ejecutiva se apruebe la baja del vehículo Placa EGE653, asignado al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán;

Que, mediante Proveído N° 000406-2025-UE005/MC, de fecha 03 de marzo del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la baja de 01 camioneta marca: Nissan, modelo: Frontier, de placa: EGE653, con CÓDIGO PATRIMONIAL 678250000004, por causal de **MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**, de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conformidad con el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, el Informe N° 000099-2025-CPA-UE005/MC, de fecha 19 de diciembre del 2024 y el Apéndice A que a continuación se detalla:

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/)	CAUSAL DE ALTA/ BAJA	VALOR TASACIÓN (\$/)	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	678250000004	Camioneta	Nissan	Frontier	Azul Oscuro perlado	s/d	s/s	Malo	1503.0101	1.00	Mantenimiento o reparación onerosa	1.00	Museo Huaca Rajada

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Control Patrimonial y Almacén, Contabilidad e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
UE 005- NAYLAMP